

AÑO CIX - N° 28.335  
CORRIENTES, MARTES 20 de JULIO de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativo

Decretos ..... Pág: N° 2

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 8

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 8

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 9

Convocatorias ..... Pág: N° 10

Edictos Municipales ..... Pág: N° 13

### Sección General

Testimonios ..... Pág: N° 15



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 713

Corrientes, 5 de abril de 2021

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: MODIFICASE** el artículo 1º del Decreto Nº 2.502 de fecha 11 de septiembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

**“ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** la Contratación Directa por vía de excepción de la cobertura de Seguro Automotor para los vehículos del Ministerio de Seguridad, conforme el detalle obrante a fs. 142/150, con el BANCO DE CORRIENTES S.A., con agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A.Y SAN CRISTOBAL S.M.S.G. por la suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 85/100 (\$1.435.755,85), pagadero en una cuota, que incluye vigencia indicada en las pólizas de seguros de los vehículos, pick-up, micro y lanchas, emitidas por la firma CAJA DE SEGUROS S.A. a fs. 32/105, y desde el 03 de julio de 2020 hasta el 03 de julio de 2021 para la cobertura de seguros de la bomba industrial para fluidos, conforme la póliza de seguros emitida por SAN CRISTOBAL S.M.S.G. obrante a fs. 118 y el reconocimiento posterior del gasto con el Banco de Corrientes S.A. conforme lo obrado en autos”.

Debe decir:

**“ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** la Contratación Directa por vía de excepción de la cobertura de Seguro Automotor para los vehículos del Ministerio de Seguridad, conforme el detalle obrante a fs. 142/150, con el BANCO DE CORRIENTES S.A., con agente Institorio de la firma CAJA DE SEGUROS S.A.Y SAN CRISTOBAL S.M.S.G. por la suma de Pesos UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 15/100 (\$1.786.088,15), pagadero en una cuota, que incluye vigencia indicada en las pólizas de seguros de los vehículos, pick-up, micro y lanchas, emitidas por la firma CAJA DE SEGUROS S.A. a fs. 32/105, y desde el 03 de julio de 2020 hasta el 03 de julio de 2021 para la cobertura de seguros de la bomba industrial para fluidos, conforme la póliza de seguros emitida por SAN CRISTOBAL S.M.S.G. obrante a fs. 118 y el reconocimiento posterior del gasto con el Banco de Corrientes S.A. conforme lo obrado en autos”.

**ARTÍCULO 2º: APRUEBASE** la Resolución Nº 0173 de fecha 26 de marzo de 2021, dictada por el Ministro de Seguridad, a fs.36/38, que forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 4º. COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

#### Decreto Nº 895

Corrientes, 23 de abril de 2021

#### Visto:

El expediente Nº 320-00519/2021 y agregado Nº 320-00847/2021 y 026-01875/2020 caratulado: “MIN. DE EDUCACIÓN –S/COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTES QUE DETALLA-CAPITAL”,y

#### Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 1930 de fecha 22 de abril de 2021, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 1930 de fecha 22 de abril de 2021, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Susana Mariel Benítez**

**Decreto N° 902**

Corrientes, 27 de abril de 2021

**Visto:**

Los expedientes: N° 000-2811/2021 del registro del Ministerio Secretaria General, y

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 932 de fecha 26 de abril de 2021 del Ministerio Secretaria General, por la cual se aprueba el alta y baja de beneficios de la Beca de Promoción Social, para realizar tareas en diferentes ámbitos del Ministerio Secretaria General, en la clase: "FORMACIÓN Y PRACTICA LABORAL", en razón de las necesidades de contar con las personas necesarias para la ejecución en tiempo oportuno de cada una de las actividades de dicha jurisdicción.

Que el marco normativo de la asignación y adjudicación de las becas es el Decreto N° 1.836/2010 y su modificatorio Decreto N° 1-610/2011 y su modificación.

Que en atención a las normativas citadas y los términos del Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto de éste Poder Ejecutivo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1° y 2°, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** las Resoluciones N°966 de

fecha 27 de abril de 2021, dictada por el Ministro Secretario General que como anexo forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretario General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Decreto N° 1021**

Corrientes, 4 de mayo de 2021

**Visto:**

La Resolución N° 065 de fecha 1 de marzo de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

**Considerando:**

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 065 de fecha 1 de marzo de 2021, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 065 de fecha 1 de marzo de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

**Decreto N° 1096**

Corrientes, 17 de mayo de 2021

**Visto:**

Los expedientes: N° 112-00031/2021 y 112-00029/2021 del registro "MINISTERIO CIENCIA Y TECNOLOGIA" REF: S/ GESTIONAR CONTRATOS PARA PERSONAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, y

**Considerando:**

Que por los mismos se tramitan la aprobación de las Resoluciones N° 17 de fecha 21 de marzo de 2021 y N° 18 de fecha 29 de marzo de 2021 dictada por el Ministerio

de Ciencia y Tecnología.

Que han intervenido en los referidos expedientes las áreas técnicas contables y jurídicas propiciando el dictado de este Decreto

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** las Resoluciones N°17 de fecha 21 de marzo de 2021 y N° 18 de fecha 29 de marzo de 2021, dictada por el Ministro Ciencia y Tecnología que como anexo forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Personal del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Orlando Ángel Macció**

**Decreto N° 1156**

Corrientes, 28 de mayo de 2021

**Visto:**

El expediente N° 820-01859-2021 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y

**Considerando:**

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de atender la ejecución de la obra "LEVANTE DE TERRAPLÉN Y ALCANTARILLADO DE R.P. N°11-EMPEDRADO".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario a la Dirección Provincial de Vialidad para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse

a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 116/2021 y de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE** las modificaciones de gastos N° 41/2021 y de recursos N° 121/2021 de la entidad 28-Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.027.261,66) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 5°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 1180**

Corrientes, 1 de junio de 2021

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la donación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Saladas de la Provincia de Corrientes, a favor del Estado de la Provincia de Corrientes - Ministerio de Educación de esta ciudad Capital (Corrientes), individualizado como lote 7 de la manzana 12 de la Mensura 3313-T, conformado por un polígono irregular identificado con las letras A-B-C-D, con las siguientes medidas: lado A-B: 39,30 mts., lado B-C: 54,54 mts., lado C-D: 39,35 mts., lado D-A: 54,54 mts., con una superficie de 2.144,79 mts<sup>2</sup>, inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes con el Adrema Q1-5815-1 y en el

Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matricula Nº 6496 del año 2019, protocolo de Dominio del Departamento de Saladas de la Provincia de Corrientes, a los fines de la construcción de un edificio para el funcionamiento del Instituto Superior de Formación Docente "María Luisa R. de Frechou" ubicado en el Departamento de Saladas de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar intervención que le compete.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Susana Mariel Benítez**

**Decreto Nº 1181**

Corrientes, 1 de junio de 2021

**Visto:**

El expediente Nº 321-01517/2021 caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – LIC. PRAXEDES Y. LOPEZ S/GESTIONE LA CONTRATACIÓN DE LOS PRESTADORES QUE IMPLEMENTARÁN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES DURANTE EL AÑO 2021–CAPITAL", y

**Considerando:**

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 1776 de fecha 16 de abril de 2021 y su rectificatoria Nº 2322 de fecha 10 de mayo de 2021, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE** la Resolución Nº 1776 de fecha 16 de abril de 2021 y su rectificatoria Nº 2322 de fecha 10 de mayo de 2021, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus

efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Susana Mariel Benítez**

**Decreto Nº 1183**

Corrientes, 1 de junio de 2021

**Visto:**

El expediente Nº 218-01372/2020 y agregado p.c.s. el expediente Nº 218-00993/2019, del Registro del Ministerio de Seguridad.

**Considerando:**

Que por las presentes actuaciones tramita la readecuación de precios, solicitada por la firma Ayacucho SRL a fs.01, en relación a la contratación del servicio de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, Escuela de Cadetes, Cursos de aspirantes a Cabos y Academia del área Capital de la Provincia de Corrientes, la que fuera adjudicada por el Decreto Nº 1.244 de fecha 29 de mayo de 2017.

Que a fs. 02/09, se acompañan instrumentos vinculados al trámite de autos: orden de compra Nº 84/2017, copia simple del Decreto Nº 1.244/2017.

Que a fs.10, toma intervención la Dirección General de Administración de la Policía de Corrientes, solicitando la remisión de las actuaciones a Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 14/19, interviene el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, a través de un informe, en el que luego de señalar las escalas salariales de los empleados gastronómicos FEHDRA, precios de insumos y servicios, estructura de costos de la empresa, el procedimiento de auditoría, de efectuar comentarios, observaciones y resultados, estimó que: "...en función a la estructura de costos y a la interpretación del artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares, los nuevos precios determinados por este Departamento de Auditoría serían: A partir de septiembre de 2020, el precio vigente de la Licitación Pública Nº 18/16, ascendería en un 16,48%. Al momento del pago, no se reconocerán intereses (artículo 23)..."

Que a fs. 20/21, interviene la Contaduría General de la Provincia, a través del Informe Nº 303 de fecha 07 de octubre de 2020, manifestando que: "...a) Resulta admisible y procedente lo solicitado por la firma Ayacucho SRL referente a la readecuación de precios, correspondiente al Servicio de Racionamiento en cocido con destino a la población penal, escuela de cadetes, cursos de aspirantes a cabos y Academia del área capital – derivados de la Licitación Pública Nº 18/16 aprobada por Decreto Nº 1.244/17, readecuando los precios contractuales que alteran la ecuación económica-financiera original, cuyos porcentajes de incremento de precios de las raciones, consta a fs. 17 del presente expediente. b) El método técnico - contable de redeterminación implementado, coincide con la

metodología de readecuación general, utilizada por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, siendo correcta su utilización. c) Esta contaduría no ha solicitado documentación que acredite que la empresa ha sufrido subas en sus costos, considerando como elemento objetivo suficiente para la readecuación de precios de los insumos y servicios, provistos por el índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC), publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), entendiéndose que los mismos representan la variación de los precios de mercado. d) El Procedimiento de Redeterminación de Precios se fundamenta en las Leyes Nacionales de Convertibilidad Nº 23.928 y de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario Nº 25.561 y la ley Provincial Nº 5.429, que prohíben las cláusulas indexatorias; y en los Decretos: Nacional Nº 1.295/02 y Provincial Nº 2.576/02, que reglamentan las leyes citadas, permitiendo la aplicación de regímenes de redeterminación de precios con las particularidades establecidas en dichos decretos. e) El método técnico – contable de redeterminación implementado y propuesto para efectuar la readecuación de los precios correspondientes al “Servicio de racionamiento en cocido con destino a la población penal, escuela de cadetes, cursos de aspirantes a cabos y academia del área capital” – derivados de la Licitación Pública Nº 18/16 aprobada por Decreto Nº 1.244/17, utilizado por el Departamento de Auditoría (que consta a fojas Nº 14/19) es técnicamente el correcto. Dicho procedimiento consistió básicamente en determinar la estructura de costos de la empresa en lo referente a la prestación de los servicios contratados, una vez determinada la incidencia del costo laboral y del costo de los insumos, se procedió a aplicar el siguiente mecanismo de ajuste. En lo referente al costo laboral se tomó las variaciones en las escalas salariales de los empleados gastronómicos del FEHGRA – salario resto del país – gremio al que pertenece el personal de la firma Ayacucho SRL. En lo referente a la variación de costo de los insumos y servicios se aplicó la variación de los insumos y servicios representados por el Índice de Precios Internos al Consumidor (IPC) Nivel General publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). De acuerdo al procedimiento y a las condiciones establecidas en los puntos anteriores, a fojas 17, el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, establece el porcentaje de incremento de precios de las raciones, que deberán regir a partir del mes de septiembre de 2020 en adelante...”. Que a fs. 22, se agregó la planilla “Diferencia por actualización de precios Licitación Pública Nº 18/2016 Ayacucho SRL provisión de racionamiento en cocido” discriminado por mes, detalle, precio inicial, cantidad, total facturado, porcentaje de actualización de precios, precio readecuado s/ expediente total, diferencia y

diferencia total, suscripta por el responsable de la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes. Que a fs. 23/26, obran copias de las facturas tipo “B”, correspondientes a los periodos de septiembre de 2020 a octubre de 2020, emitidas por la firma Ayacucho SRL. Que a fs. 29, obra la Resolución J.P. Nº 1281 de fecha 22 de diciembre de 2020, designando a los funcionarios que integraran la Comisión Revisora, de acuerdo al punto 23 del Pliego de Condiciones Particulares. Que a fs. 30, se agrega el “Acta de la Comisión Revisora, para el estudio y análisis referente a la nueva actualización en el precio del Servicio, presentada por la firma Ayacucho SRL” en la que RESUELVE: “...que se han cumplimentado con todos los pasos establecidos por el punto 23 del Pliego de condiciones particulares, para este caso en particular, desde el pedido realizado por la firma comercial Ayacucho SRL, el informe y los cálculos establecidos por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, como así también el monto a percibir efectuado por el Departamento Contable de esta Repartición Policial, por la suma total (mes de septiembre/2020 a octubre/2020) de \$ 2.268.133,87 (Pesos dos millones doscientos sesenta y ocho mil ciento treinta y tres con ochenta y siete centavos). Por ello se sugiere dar curso favorable a las presentes actuaciones...” Que a fs. 31/55, obra documentación de la Empresa Ayacucho SRL consistente en: Contrato Social, modificatorias, cesión de cuotas y aperturas. Que a fs.56/57, se agregó el comprobante de contabilidad de reservas C-06, de fecha 25 de enero de 2021. Que a fs. 59, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, como en carácter de órgano técnico competente. Que a fs. 65, interviene la Dirección de Asesoría Jurisdiccional, a través del Dictamen Nº 116, de fecha 01 de marzo de 2021. Que a fs. 67/68, se expide Fiscalía de Estado, a través de Dictamen Nº 3993 de fecha 12 de marzo de 2021. Que el presente caso encuadra en los alcances del artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares, el Decreto Nº 2.576/02 de Redeterminación de Precios y demás Decretos reglamentarios. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

**El Gobernador de la Provincia**  
**Decreta:**  
**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE,** la readecuación de precios de la Licitación Pública Nº 18/2016, adjudicada por el Decreto Nº 1.244 de fecha 29 de mayo de 2017, a la firma AYACUCHO SRL, por la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.268.133,87), que tiene por objeto restablecer la ecuación económica

del contrato compensando la distorsión sufrida, correspondiente a los meses septiembre y octubre de 2020.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** un nuevo precio por ración a partir de septiembre de 2020, en la suma de pesos CIENTO DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 102,40) para el desayuno y para la merienda, pesos CUATROCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 409,57), para el almuerzo y para la cena, calculado con el porcentual determinado a fs. 14/19 por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma AYACUCHO SRL, para efectivizar el pago del gasto que se aprueba en artículo 1º de la presente norma y por todos los ajustes que surjan del nuevo precio establecido en el artículo 2º de este acto administrativo, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente 2021.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

**Decreto Nº 1184**

Corrientes, 1 de junio de 2021

**Visto:**

El expediente Nº 900-0060/2021, CARATULADO SIIF: 127900000-000060/2021, REF.: INVICO-GERENCIA DE PROYECTOS – S/AMPLIACIÓN ALCANTARILLA DE HORMIGÓN ARMADO CANAL SUR Bº SANTA CATALINA”, con su agregado por cuerda floja expediente Nº 900-2.268/2020, y

**Considerando:**

Que tramita en estos actuados la aprobación de la Resolución Nº 102, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, en fecha 1 de febrero de 2021, obrante a fs. 32/34, a través de la que se dispuso:

“ART.1º.- APROBAR como ADICIONAL Nº 1, correspondiente a la Obra: “ALCANTARILLA DE Hº Aº, SOBRE CANAL SUR DE LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA – CORRIENTES – CAPITAL”, consistente en un “Nuevo Perfil”, que por Resolución Municipal 6895 “Plan Sector UG2 Santa Catalina”, deberá tener la alcantarilla de la referencia, el ancho de calzada pasa de ser de 7,34m a 12,7m, a cargo de la Empresa “A.Z. SA”, por la suma de PESOS, DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2.094.653,22.-), a valores del mes de

MAYO/20, lo que significa un incremento del monto básico del Contrato de 26,16%, habiéndose imputado, en forma definitiva, en la Partida Nº 22-00-02-57-422. Debiendo reajustarse las garantías correspondientes.

ART.2º.- ACEPTAR la renuncia, por parte de la Contratista, a eventuales reclamos, por adicionales emergentes a circunstancias no previstas en el Proyecto (fs. 29). ART. 3º.-ELEVAR al Poder Ejecutivo Provincial para la ratificación de lo actuado, a través del Decreto correspondiente. ART. 4º.- COMUNICAR, registrar, pasar las actuaciones al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la gestión del Decreto pertinente y archivar”.

Que en la precitada normativa, se efectúa una cita de los antecedentes documentales y técnicos vinculados al procedimiento implementado en el presente, como así también, se hace referencia que a fs. 28 el Departamento Contable de la Gerencia de Administración y Finanzas del INVICO, agrega la correspondiente imputación en forma definitiva en la partida 22-00-02-57-422, por la suma de \$2.094.653,22.-, a valores del mes de MAYO/20 lo que significa un 26,16% del monto del contrato; conforme al Presupuesto a fojas 20, Providencia de la Gerencia de Obras Nº 06/21 a fojas 25 y Nº 8002/21 del Interventora fs. 26.

Que a fs. 101 Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 4.232 de fecha 7 de mayo de 2021.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 102 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados, se estima pertinente aprobar la Resolución Intervención INVICO Nº 102/2021, encuadrando el caso en las previsiones establecidas en los artículos 6º, 8º, 12 y concordantes de la Ley de Obras Públicas Nº 3.079.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 102, dictada por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes en fecha 1 de febrero de 2021, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. N° 196.147/19

La Dra. Nora G. Chaves Caballero, Juez del Juzgado de Familia N° 01 de la Ciudad de Corrientes, en los autos caratulados; "Barrios Teresita Griselda C/ Alegre Carlos Alberto S/ Liquidacion De Comunidad", Expte. N° 196.147/19, que tramita ante este Juzgado, cita y

emplaza al Sr. Carlos Alberto Alegre (DNI, N° 17.317.713), para que en el plazo de quince (15) días comparezca a constituir domicilio y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de pobres y Ausentes para que lo represente. Corrientes, 17 de junio de 2021.

**Dra. Norma Caballero – Juez**  
**I: 19/07 – V: 20/07**

### Citaciones - Interior

#### Expte N° PXL 25570/19

"MIÑO SOSA JOSE ARMANDO DCIA. SUP. LESIONES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de **diez (10) días** de publicación en el Boletín Oficial, a ALBERTO ALEJANDRO AVALOS, de apodo 'MALUMA', D.N.I. N° 45.248.207, nacido el 09 de octubre de 2003; LEANDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 44.542.335, nacido el 14/12/2002; y BENITO EZEQUIEL CACERES, de apodo 'PATO', D.N.I. N° 43.931.037, nacido el 26/05/2002; cuyos domicilios actualizados se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 05 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 06 días del mes de julio de dos mil veintiuno... FALLO: I).- SOBRESEER en esta causa a los menores ALBERTO ALEJANDRO AVALOS, de apodo 'MALUMA', D.N.I. N° 45.248.207; LEANDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 44.542.335; y BENITO EZEQUIEL CACERES, de apodo 'PATO', D.N.I. N° 43.931.037, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto y penado por el artículo 89, del Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 336, inciso 3°, del Código Procesal Penal, y según lo norma el artículo 1°, de la Ley 22.278 (reformada por la Ley 22.803); sin imposición de costas, en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso (artículos 575 y ccdtes., del Código Procesal Penal). II).- No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. III).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado de los sobreseidos, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), de julio de 2021.

**Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ**  
**I: 13/07 V: 20/07**

#### Expte N° PXI 7664/17

"LARRARTE MARCELA JORGELINA S/DCIA. ITUZAINGO.-" Por disposición de S. Sa., el Sr. Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Ctes., DR. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, se cita y emplaza a ELIAS OSCAR STORTI, argentino, instruido, DNI N° 20.869.128, nacido el 01/08/1969 en Santo Tomé, Ctes., empleado, con último domicilio conocido en Cuay Chico, Alvear, Ctes., desconociéndose su paradero actual, para que dentro de CINCO DIAS de publicado el presente, comparezca ante este Tribunal a tomar participación en esta causa que se instruye en su contra caratulada: "LARRARTE MARCELA JORGELINA S/DCIA. ITUZAINGO.-", EXPTE. N° 7664/17, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ituzaingó, 17 de diciembre de 2018.

**Dr. Nestor Oscar Anocibar**  
**I: 15/07 V: 22/07**

#### Expte N° GXP 41016/21

Se notifica al Sr Lazaro Zarza M.I. N° 10.289.723 el inicio de los autos caratulados "Zarza Jorge Manuel C/ Zarza Lazaro S/ Impugnacion De Reconocimiento (Art.593) (3)" Expte N° GXP 41016/21 en trámite ante el Juzgado de Familia a cargo de la Dra Maria Gabriela Dadone Juez Subrogante, Secretaria N°1 a cargo de la Dra Patricia Cedrola sito en Colon n° 702 de Goya (Ctes), donde se ha dictado el auto N° 2369 de fecha 15 de marzo de 2021 que en su parte pertinente dice: "...3) Téngase por promovida demanda de Impugnacion De Reconocimiento por parte del Sr. Zarza Jorge Manuel DNI N° 24.801.336 contra el Sr. Lazaro Zarza DNI N° 10.289.723 y la Sra. Maria Librada Galeano DNI N° 13.825.867 en los términos del Art. 593 del CCyCN 4) Conforme lo dispone el Art 145 del CPCC, y atento a lo manifestado en el apartado 5°), previo a todo otro trámite, cumpla con el recaudo establecido por el artículo mencionado. Fdo. Dra Maria Gabriela Dadone Juez Subrogante." Queda Ud Debidamente Notificado Goya Ctes 30 De Junio De 2021

**Dra Patricia Noemi Cedrola. Prosecretaria**  
**I: 19/07 – V: 20/07**

## Sección General

## Licitaciones

## PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS CASA PROPIA



Instituto de Vivienda  
de Corrientes



**CORRIENTES**

Ministerio de  
Obras y Servicios  
Públicos

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 02/2021.**

**OBRA:** Construcción de 28 Viviendas, Obras Complementarias, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto - Grupo 1  
**UBICACIÓN:** Corrientes - Corrientes  
**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 131.394.978,75  
**C.T.C.I.:** \$ 159.863.890,81  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 300 DÍAS  
**Valor del pliego:** \$ 197.092,47

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 03/2021**

**OBRA:** Construcción de 40 Viviendas, Obras Complementarias, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto - Grupo 2  
**UBICACIÓN:** Corrientes - Corrientes  
**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 187.707.112,50  
**C.T.C.I.:** \$ 190.314.155,73  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 360 DÍAS  
**Valor del pliego:** \$ 281.560,67

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 04/2021.**

**OBRA:** Construcción de 40 Viviendas, Obras Complementarias, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto - Grupo 3  
**UBICACIÓN:** Corrientes - Corrientes  
**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 187.707.112,50  
**C.T.C.I.:** \$ 190.314.155,73  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 360 DÍAS  
**Valor del pliego:** \$ 281.560,67

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 05/2021**

**OBRA:** Construcción de 56 Viviendas, Obras Complementarias, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto - Grupo 4  
**UBICACIÓN:** Corrientes - Corrientes  
**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 262.789.957,50  
**C.T.C.I.:** \$ 213.151.854,42  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 450 DÍAS  
**Valor del pliego:** \$ 394.184,94

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 06/2021**

**OBRA:** Construcción de 32 Viviendas, Obras Complementarias, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto - Grupo 1  
**UBICACIÓN:** Goya - Corrientes  
**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 150.157.885,12  
**C.T.C.I.:** \$ 182.692.093,56  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 300 DÍAS  
**Valor del pliego:** \$ 225.236,83

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 07/2021**

**OBRA:** Construcción de 40 Viviendas, Obras Complementarias, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto - Grupo 2  
**UBICACIÓN :** Goya - Corrientes  
**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 187.697.356,40  
**C.T.C.I.:** \$ 190.304.264,13  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 360 DÍAS  
**Valor del pliego:** \$ 281.546,03

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 08/2021**

**OBRA:** Construcción de 54 Viviendas, Obras Complementarias, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto  
**UBICACIÓN:** Goya - Corrientes  
**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 253.391.431,14  
**C.T.C.I.:** \$ 205.528.605,26  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 450 DÍAS  
**Valor del pliego:** \$ 380.087,15

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 09/2021**

**OBRA:** Construcción de 55 Viviendas, Obras Complementarias, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto  
**UBICACIÓN:** Mercedes - Corrientes  
**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 258.083.865,05  
**C.T.C.I.:** \$ 209.334.690,54  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 450 DÍAS  
**Valor del pliego:** \$ 387.125,80

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 10/2021**

**OBRA:** Construcción de 26 Viviendas, Obras Complementarias, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto  
**UBICACIÓN:** Monte Caseros - Corrientes  
**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 168.927.620,76  
**C.T.C.I.:** \$ 171.273.837,72  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 360 DÍAS  
**Valor del pliego:** \$ 253.391,43

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 11/2021**

**OBRA:** Construcción de 56 Viviendas, Obras Complementarias, Arbolado y Alumbrado Público del conjunto  
**UBICACIÓN:** Curuzú Cuatía - Corrientes  
**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 262.776.298,96  
**C.T.C.I.:** \$ 213.140.775,82  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 450 DÍAS  
**Valor del pliego:** \$ 394.164,45

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS**

Estarán a disposición de los interesados a apartir del día del inicio de la venta en el sitio web [www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones](http://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones)  
**Las Licitaciones Publicas Nº: 02 a 11/2021**  
**A partir del día 23 de Julio**  
**Hasta 09 de Agosto/2021 a las 10:00 Hs**

**LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES DE OFERTA**

En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. Avda Italia Nº 460-Ctes  
**Las Licitaciones Publicas Nº: 02 a 05/2021**  
El día 10 de Agosto/2021 a las 10:00 Hs  
**Las Licitaciones Publicas Nº: 06 a 08/2021**  
El día 11 de Agosto/2021 a las 10:00 Hs  
**Las Licitaciones Publicas Nº: 09 y 11/2021**  
El día 18 de Agosto/2021 a las 10:00 Hs  
**Las Licitaciones Publicas Nº:10/2021**  
El día 23 de Agosto/2021 a las 10:00 Hs

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES DE OFERTAS**

**Las Licitaciones Publicas Nº: 02 a 05/2021**  
El día 11 de Agosto/2021 a partir de las 09:00 Hs en el INVICO. Avda. Italia Nº 460  
**Las Licitaciones Publicas Nº: 06 a 08/2021**  
El día 12 de Agosto/2021 a partir de las 9:00 Hs el INVICO. Avda. Italia Nº 460  
**Las Licitaciones Publicas Nº: 09 /2021**  
El día 19 de Agosto/2021 a las 09:00 Hs en el INVICO. Avda. Italia Nº 460  
**Las Licitaciones Publicas Nº: 11 /2021**  
El día 19 de Agosto/2021 a las 09:00 Hs en el INVICO. Avda. Italia Nº 460  
**Las Licitaciones Publicas Nº: 10/2021**  
El día 24 de Agosto/2021 a las 09:00 Hs en el INVICO. Avda. Italia Nº 460

**LUGAR DE CONSULTA Y ACLARACIONES**

Se deberá realizar por escrito a la Gcía de Proyectos del IN.VI.CO a través de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. Hasta el 5º día corrido antes del día fijado para la apertura. La Respuesta será publicada a través del sitio web [www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones](http://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones)

**GERENCIA DE PROYECTO**

Ministerio de Desarrollo  
Territorial y Hábitat  
Argentina

I: 20/07 - V:22/07



Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de JULIO de 2021 a las 19 horas en su sede social sito RUTA NAC Nº14 km 347 de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Explicación de los motivos por los cuales las Asambleas correspondientes a los Ejercicios Nº8 y Nº9 se realiza fuera de los términos legales establecidos.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Excedentes e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social Nº8, comprendido entre el 1º de enero de 2.019 y el 31 de diciembre de 2.019.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Excedentes e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social Nº9, comprendido entre el 1º de enero de 2.020 y el 31 de diciembre de 2.020.

5) Elección de SEIS (6) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION por el término de dos (2) años y de CUATRO (4) CONSEJEROS SUPLENTE por el término de un (1) año y elección de un (1) SINDICO TITULAR y de un (1) SINDICO SUPLENTE ambos por el término de un (1) año.

6) Detalle a implementar préstamos recibidos para el capital de trabajo.

7) Renuncia de Asociados.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 19/07 – V: 21/07.-**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES  
(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)  
Convocatoria Nº 5/21**

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Corrientes:

Un (1) cargo de Juez de Menores Nº 1.

Cuarta Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Monte Caseros:

Un (1) cargo de Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores

Inscripción: En la página web:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/co>

[consejo-de-la-magistratura/convocatorias](#), o al teléfono 0379-4476532

Plazo: Desde las 00:00 hs. del 26/07/21 a las 24:00 hs. del 06/08/21.

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

**Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez – Pte.**

**Dr. Gustavo G. Ganduglia – Sec**

**I: 20/07 – V: 22/07**

**Asociación Civil de Comunicación Comunitaria  
(ACCoS-Mate Ñeé)**

La Asociación Civil de Comunicación Comunitaria (ACCoS-Mate Ñeé), convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 07 de Agosto de 2021, a las 10hs, en la sede de la radio FM 88.7 Mhz "la Chicharra" en Av. Neustand 110 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1º) Elección de Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea

2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior

3º) Lectura y consideración de los Balances correspondientes a los períodos: 01/08/18 al 30/07/19 y 01/08/19 al 30/07/20

4º) Lectura y consideración de las Memorias correspondientes a los períodos: 01/08/18 al 30/07/19 y 01/08/19 al 30/07/20

5º) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Revisores/as de Cuentas

6º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea

La Asamblea se celebrará válidamente, conforme a lo establecido en el art. 37 del Estatuto Social, con las restricciones pertinentes y el distanciamiento social correspondiente a la situación de pandemia por covid-19.

**Dalma Noelia Ortigoza, Presidente.-**

**Jimena Soledad Sosa, Secretaria.-**

**Teresa Lidia Zini, Tesorera.-**

**I: 20/07 – V: 20/07.-**

**ASOCIACIÓN CIVIL GENERAR**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Civil Generar, a realizarse el día viernes 04 de agosto de 2021 a las 20 hs. en Sargento Juan B. Cabral Nº 1956 piso 1º Bº Aldana en la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) consideración de los estados contables de los

ejercicios finalizados el 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/19 y 31/12/20;

2) renovación de autoridades.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 20/07 – V: 20/07.-**

#### **ASOCIACION CIVIL COMPARSA ARA BERÁ**

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de agosto de 2021 a las 10 hs. en la sede del Club de Regatas Corrientes, sito en calle Caa Guazú S/N, de esta ciudad. De no ser posible la realización de la Asamblea en forma presencial, por la continuidad de la vigencia de los Decretos Nacionales y Provinciales de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y sus prórrogas, originadas en la pandemia global del COVID-19, queda autorizada la reunión en forma virtual; serán notificados con la debida antelación del enlace digital de la reunión en sus correos electrónicos, para quedar así notificados en legal tiempo y forma, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Conformación de las autoridades de la Asamblea.

2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

3.- Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros que integran los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 25, 26, y 27 cerrados al 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.

4.- Renovación Total de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término establecido estatutariamente.

NOTA: Art. 24 del Estatuto Social: Se hace saber a los asociados que la documentación a tratar en la Asamblea y el Padrón de Asociados en condiciones de participar se encontrará a disposición desde el 2 de agosto y hasta el 12 de agosto del corriente año en el domicilio legal de la Asociación sito en calle Salta 820 en el horario de 19 a 20 hs.

**Cecilia N. Sosa Borjas, Presidente.-**

**Andrea G. Iriondo Rasmussen, Secretaria.-**

**I: 20/07 – V: 26/07.-**

#### **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO**

El "CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO". PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N° 000082/15, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DÍA: 24/07/21. HORA: 10,00. LUGAR: Zelmira de Luca y Avenida Sarmiento. La Cruz. Corrientes, bajo estricto protocolo sanitario exigido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (COVID 19), a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1º) Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe Revisor de Cuentas años 2018, 2019 y 2020.

2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

**RAMÓN BAUTISTA DANIEL, PRESIDENTE.-**

**FACUNDO DANIEL SANCHEZ, SECRETARIO.-**

**I: 20/07 – V: 20/07.-**

#### **BIBLIOTECA POPULAR "FRANCISCO MADARIAGA**

La BIBLIOTECA POPULAR "FRANCISCO MADARIAGA" PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N° 0083/03, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DIA: 31/07/21. HORA: 10.00. LUGAR: Colombia y Jujuy. Santa Rosa. Corrientes. ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria, Balance, Inventario e Informe Revisor de Cuentas 2019 y 2020.

2º) Renovación total Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3º) Elección de dos socios para firmar el acta.

**JOVANOVICH EMILIA MAGDALENA. PRESIDENTE.-**

**MERCEDES B. OLIVAR. SECRETARIA.-**

**I: 20/07 – V: 20/07.-**

### *Edictos Municipales*

#### **Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras**

La Municipalidad de Santa Ana de los Guácaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, HACE SABER POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS: La reputación de dominio, con arreglo al Decreto provincial N°4616/1970 y su Modificatoria N°2623/1978 el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana de los Guacáras, duplicado de mensura N°5393-E de fecha 23/02/2021, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 25/03/2021, individualizado como parcela N°05, Manzana 19, Partida Inmobiliaria Adrema R2-3739-1, superficie total de

3766,37 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Norte 82,90 metros, al Sur 82,90 metros, al Este 73,60 metros; y al Oeste 73,60 metros, siendo sus linderos al Norte: Alcaraz Nelsón; Guardería Municipal, Richieri Jorge y Romero Mirta, al Oeste calle Iberá, Ruiz Díaz Carolina y Alcaraz Nelsón, Al Sur Ramón Domínguez, Carolina Ruiz Díaz y calle Valentín Virasoro, al Este: Ramón Gómez; en consecuencia se cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho de formular los reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de dar por firme y válido el dominio municipal sobre el Inmueble descripto.

**Prof. Augusto E.V. Navarrete**

**Juan Abel Toledo**

**I: 07/07 - V: 22/07**

**Municipalidad de Beron de Astrada**

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 608 "Y", como Parcela 1, constante de quince metros (15,00mts) de frente y quince metros con cero un decímetros (15,01 mts.) de contrafrente, por treinta y cuatro metros con setenta y tres centímetros (34,73mts) de fondo y treinta y cinco metros con diecisiete centímetros (35,17mts) de contrafondo, con una superficie total de Quinientos Veinticuatro Metros Cuadrados con Veintisiete Centímetros Cuadrados (524,27mts2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Beron de Astrada, al Sur: calle Libertad (tierra), al Este: Parcela 2, y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada. Adrema: C1-1036-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 18/05/2021.

**Adrian Augusto Curi – Intendente**

**I: 12/07 - V: 21/07**

**Municipalidad de Beron de Astrada**

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 669 "Y", como Manzana 17, Polígono Irregular conformado por los puntos 1-2-3-4- y 5, del punto 1 al 2: un metro con setenta centímetros (1,70mts), del 2 al 3: treinta y cinco metros con cuarenta centímetros (35,40mts), del 3 al 4: veintidós metros con sesenta y cinco centímetros (22,65 mts.), del 4 al 5: treinta y ocho metros con sesenta centímetros (38,60mts), y cerrado el polígono del 5 al 1: quince centímetros (15,00 mts), constante de una superficie total de Setecientos Diez Metros Cuadrados con Dieciocho Centímetros Cuadrados (710,18mts2). Linderos: al Norte: Cañada San Antonio, al Sur: calle Libertad (tierra), al Este: y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada. Adrema: C1-1073-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 18/05/2021.

**Adrian Augusto Curi – Intendente**

**I: 12/07 – V: 21/07**

**Municipalidad de Berón de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 645 "Y", como Manzana 13, Parcela 1, constante de una superficie total de Doscientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados con Cuarenta y Un Centímetros Cuadrados (284,41mts2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Berón de Astrada, al Sur: Parcela 2, al Este: Municipalidad de Berón de Astrada, y al Oeste: Calle Mitre (tierra). Adrema: C1-1054-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 18/05/2021.

**Adrian Augusto Curi – Intendente**

**I: 12/07 – V: 21/07**

**Municipalidad de Berón de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 645 "Y", como Manzana 13, Parcela 2, constante de una superficie total de Quinientos Ochenta y Ocho Metros Cuadrados con Cuarenta y veinticinco Centímetros Cuadrados (588,25mts2). Linderos: al Norte: Parcela 1 y Municipalidad de Berón de Astrada, al Sur: y al Este: Municipalidad de Berón de Astrada, y al Oeste: Calle Mitre (tierra). Adrema: C1-1055-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 18/05/2021.

**Adrian Augusto Curi – Intendente**

**I: 12/07 – V: 21/07**

**Municipalidad de Beron de Astrada**

La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 666 "Y", formando un polígono por los puntos 1-2-3-4-1, del punto 1 al 2: cincuenta y un metros con setenta centímetros (51,70mts), del 2 al 3: dieciocho metros con cuarenta centímetros (18,40 mts.), del 3 al 4: cincuenta y

<p>un metros (51,00mts), y cerrando el polígono del punto 4 al 1: doce metros (12,00mts), del constante de una superficie total de Setecientos Setenta y Ocho Metros Cuadrados con veintinueve Centímetros Cuadrados (778,29mts2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Berón de Astrada, al Sur: camino público (tierra), al Este: y al Oeste: Municipalidad de Berón de Astrada. Adrema: C1-1066-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Berón de Astrada, Ctes, 18/05/2021.</p> <p><b>Adrian Augusto Curi – Intendente</b> <b>I: 12/07 – V: 21/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Berón de Astrada</b></p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 676 "Y", como Manzana 8, constante de una superficie total de Mil Sesenta y Un Metros Cuadrados con Cero Tres Decímetros Cuadrados (1061,03mts2). Linderos: al Norte, Sur, y Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada, y al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, y calle Islas Malvinas (tierra). Adrema: C1-1080-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p>	<p>Berón de Astrada, Ctes, 15/06/2021.</p> <p><b>Adrian Augusto Curi – Intendente</b> <b>I: 12/07 – V: 21/07</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Berón de Astrada</b></p> <p>La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 673 "Y", formando un polígono irregular por los puntos 1-2-3-4-5-1, del punto 1 al 2: veintiocho metros con ochenta centímetros (28,80mts), del 2 al 3: cincuenta y ocho metros con ochenta centímetros (58,80 mts), del 3 al 4: veintinueve metros con sesenta centímetros (29,60mts), 4 al 5: once metros con cincuenta centímetros (11,50mts), y cerrando el polígono del punto 5 al 1: cuarenta y ocho metros con diez centímetros (48,10mts), del constante de una superficie total de Mil Setecientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados con Treinta y Cuatro Centímetros Cuadrados (1.768,34mts2). Linderos: al Norte: Calle Lavalle (tierra), al Sur: Víctor Tomas Papaleo y Nicasio Gómez, al Este: Francisca Edda Varela de Cano, y al Oeste: calle 9 de Julio (hormigón). Adrema: C1-540-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Berón de Astrada, Ctes, 15/06/2021.</p> <p><b>Adrian Augusto Curi – Intendente</b> <b>I: 12/07 – V: 21/07</b></p>
--	--

## Sección Comercial

### Testimonios

<p style="text-align: center;"><b>IRIJAS S.A.</b></p> <p>SE HACE SABER que por Acta de Asamblea General Extraordinaria número 9 de fecha 09 junio de 2021, los socios titulares del 100% del capital social de la entidad denominada "IRIJAS S.A.", han resuelto unánimemente aprobar y modificar el Estatuto Social de la sociedad en el siguiente Artículo, el que queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>"OBJETO: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por, cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: GASTRONOMÍA: Explotación integral de bares, restaurante, confiterías, casas de comida, supermercados, minimercados, autoservicios, maxikioscos, drugstores, eventos y alimentos en general. GRÁFICA: Diseño gráfico, edición, publicación, impresión, encuadernación, comercialización, distribución, importación y exportación, de todo tipo de</p>	<p>impresos bajo la forma de libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, carteles, planos, mapas y fotografías. FINANCIERO: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, asesoramiento e intermediación financiera, comercial y toda operación permitida por la ley 26.831. CONSTRUCTORA: mediante movimiento y preparación de terrenos para obras, demolición de edificios y/o viviendas, construcción, reparación y reforma de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, quedando comprendidas todas las tareas complementarias a fin, como instalaciones sanitarias de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. COMERCIALES: mediante la</p>
---	--

<p>comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utilice en la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1962/21 Caratulado IRIJAS SA S/Insc. Ampliación de Objeto Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-07-2021</p>	<p><b>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General</b> <b>I: 20/07 – V: 20/07</b></p> <p><b>Ersa Urbano S.A.</b></p> <p>Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 10-03-2021 se procedió a la Aceptacion De La Renuncia De Miembro De La Comision Fiscalizadora: Sindico Titular Maria Andrea Cocco DNIN° 27.842.856, domiciliada en la calle Quintana N° 525 piso 6°, contadora, argentina nativa y se aprueba la gestión. Designacion De Un Sindico Titular En Reemplazo Hasta Concluir El Mandato 31/08/2022, al Contador Gustavo Heil DNI N° 26.776.825, nacido el 20/10/78, soltero, domiciliado en esta ciudad en calle Las Gardenias N° 589, argentino nativo, quien acepta su cargo.</p>
<p><b>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General</b> <b>I: 20/07 – V: 20/07</b></p> <p><b>Empresa Itati S.A.</b></p>	<p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0687/21 Caratulado ERSA URBANO S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-04-2021</p>
<p>Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 10-03-2021 se procedió a la Aceptacion De La Renuncia De Miembro De La Comision Fiscalizadora: Sindico Titular Maria Andrea Cocco DNIN° 27.842.856, domiciliada en esta ciudad en calle Quintana N° 525 piso 6°, contadora, argentina nativa y se aprueba la gestión. Designacion De Un Sindico Titular En Reemplazo Hasta Concluir El Mandato 31/08/2022, al Contador Gustavo Heil DNIN° 26.776.825, nacido el 20/10/78, soltero, domiciliado en esta ciudad en calle Las Gardenias N° 589, argentino nativo, quien acepta su cargo.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0688/21 Caratulado EMPRESA ITATI SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-04-2021</p>	<p><b>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General</b> <b>I: 20/07 – V: 20/07</b></p> <p><b>"CUNUMI SAS"</b></p> <p><b>CONSTITUCIÓN:</b> Instrumento Privado 01/07/2021. 1.- JOSE BERNARDO ESPINOLA, 52 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle Saenz, nro. 1221, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 20551929, CUIT 20205519298; LUIS ROBERTO ESPINOLA, 46 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle Saenz, nro. 1221, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24257307, CUIT 20242573073; y 2.- "CUNUMI SAS". 3.- Calle Saenz 1221, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 54432, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JOSE BERNARDO ESPINOLA: 60000 acciones; LUIS ROBERTO ESPINOLA: 40000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE BERNARDO ESPINOLA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUIS ROBERTO ESPINOLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.</p>
<p><b>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General</b> <b>I: 20/07 – V: 20/07</b></p> <p><b>Logistica Urbana S.A.</b></p>	<p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0689/21 Caratulado LOGISTICA URBANA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-04-2021</p>
<p>Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 10-03-2021 se procedió a la Aceptacion De La Renuncia De Miembro De La Comision Fiscalizadora: Sindico Titular Maria Andrea Cocco DNIN° 27.842.856, domiciliada en la calle Quintana N° 525 piso 6°, contadora, argentina nativa y se aprueba la gestión. Designacion De Un Sindico Titular En Reemplazo, la Contadora Maria Anabel Sanchez Silva DNI.N° 28.201.313, soltera, domiciliada en el Barrio Ex Aero Club 130 Viviendas Manzana H Casa 39 Corrientes, argentina nativa, quien acepta su cargo.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0689/21 Caratulado LOGISTICA URBANA S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-04-2021</p>	<p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-07-00656/2021. Caratulado: CUNUMI. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p><b>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.</b> <b>I: 20/07 – V: 20/07</b></p> <p><b>"ITRASECUR SASU"</b></p> <p><b>CONSTITUCIÓN:</b> Instrumento Privado 05/07/2021. 1.- VASCO GUILLERMO NUÑEZ GERVASONI, 39 años,</p>

Soltero/a, Argentina, comerciante, calle pujol, nro. 2011, piso 11, depto. 6, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29107470, CUIT 20291074708; y 2.- "ITRASECUR SASU". 3.- Calle DESIDERIO SOSA Y CASTOR DE LEON 0, Ciudad Itati. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 54432, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: VASCO GUILLERMO NUÑEZ GERVASONI: 51840 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VASCO GUILLERMO NUÑEZ GERVASONI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LEANDRO JOEL FORTUNATO KENNEDY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-07-00658/2021. Caratulado:ITRASECUR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**

**I: 20/07 – V: 20/07**

**"Lapremier SAS"**

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 01/07/2021. 1.- ROQUE RAMON FERNANDEZ, 62 años, Casado/a, Argentina, MILITAR RETIRADO, calle 25 DE MAYO, nro. 2168, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 12384455, CUIT 20123844557; SALVADOR AMADO PUJOL, 63 años, Casado/a, Argentina, ABOGADO, calle Baigorria, nro. 1840, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 13007201, CUIT 20130072012; y 2.- "Lapremier SAS". 3.- Calle Caribe 3136, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 54432, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ROQUE RAMON FERNANDEZ: 25272 acciones; SALVADOR AMADO PUJOL: 25272 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ROQUE RAMON FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social;

Administrador suplente: SALVADOR AMADO PUJOL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-07-00660/2021. Caratulado:Lapremier. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**

**I: 20/07 – V: 20/07**

**"YACARE CONTAINERS SAS"**

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 05/07/2021. 1.- ROMINA PATRICIA CARNEVALI, 41 años, Casado/a, Argentina, Dra. en Biología, calle San Lorenzo, nro. 1415, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27900372, CUIT 27279003727; GERMAN ARIEL MENDEZ, 41 años, Casado/a, Argentina, Metalurgia, calle Quebracho, nro. 670, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28088792, CUIT 20280887928; y 2.- "YACARE CONTAINERS SAS". 3.- Calle SAN LORENZO 1415, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- \$ 54432, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ROMINA PATRICIA CARNEVALI: 25920 acciones; GERMAN ARIEL MENDEZ: 25920 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ROMINA PATRICIA CARNEVALI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GERMAN ARIEL MENDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-07-00657/2021. Caratulado:YACARE CONTAINERS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.**

**I: 20/07 – V: 20/07**



**Gobierno Provincial**